

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 161

Lunes, 23 de Agosto de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12
Junta de Castilla y León	12
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	16
Excma. Diputación Provincial de Ávila	16
ADMINISTRACIÓN LOCAL	16
Ayuntamiento de Ávila	16
Ayuntamiento de Becedillas	22
Ayuntamiento de Burgohondo	23
Ayuntamiento de Candeleda	20
Ayuntamiento de Cebreros.....	21
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.....	19
Ayuntamiento de Gilbuena	22
Ayuntamiento de Las Berlanas	23
Ayuntamiento de Maello.....	22
Ayuntamiento de Piedrahíta	18
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	23
Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.....	19
Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta.....	24
PARTICULAR	24
Comunidad de Propietarios Dehesa de Gemiguel	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.031/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OSCAR ALEXANDER MANZANO RODRIGUEZ (X8098136C), de nacionalidad VENEZOLANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SELLA, 21 de EL TIEMBLO (Ávila), la Resolución de Inadmisión a trámite de la solicitud de TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Nº. de Expediente. 050020100000605).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de Agosto de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.016/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse



en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-1182/ 9	JUAN CARLOS POZO PEREZ	50127139	301,00 €
AV-1253/ 9	MELCHOR TOMAS HERNÁNDEZ LAZARO	3149557	301,00 €
AV-1277/ 9	JOSE CARLOS MELO PAIS	X8381572G	360,00 €
AV-1476/ 9	RUBÉN RODRÍGUEZ VIVES	53215409	301,00 €
AV-1479/ 9	OSCAR LÓPEZ PEREZ	47352993	301,00 €
AV-1612/ 9	MARIO REVILLA VIVO	53473961	301,00 €
AV-1719/ 9	MANUEL HOYOS FERNÁNDEZ	51934064	400,00 €
AV-1733/ 9	MARIA ESTHER CASTELLANOS MARTIN	51915237	301,00 €
AV-246/10	JUDIT DELGADO ZAMORA	4225725	400,00 €
AV-277/10	SAID EZZARQTOUNI	X6324249P	60,00 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

Número 2.995/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992), ante la imposibilidad de notificar al interesado por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, se hace pública notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 26, 29, 33 y 54 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. Contra dicha resolución podrá interponerse Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Asimismo, se le comunica que el contenido integro de la mencionada resolución obran en la Administración 05/01 de esta Dirección Provincial.



NAF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
051001361127	RAFAEL DEL CURA SANTO DOMINGO	ÁVILA
051004536158	ATILLA BALOG	ÁVILA
281027176382	ESTHER CABILDO GARCÍA	ÁVILA
051005659641	OSWALDO ORTIZ VALENCIA	ÁVILA
0519594493	JUAN CARLOS RUFES LÓPEZ	ÁVILA
0518059570	JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA	EL BARRACO
401000811885	SERGIO DEL DEDO GALLEGO	ARÉVALO
4029137601	JUANA HERNÁNDEZ RUMI	ARENAS SAN PEDRO
0519656535	JUAN ANTONIO ROLLIZO GARCÍA	ARENAS SAN PEDRO
28358469049	MARÍA BELÉN GONZÁLEZ GARCÍA	SOTILLO DE LA ADRADA
101001525640	JUAN BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ	CANDELEDA
281017550750	ALMUDENA ARIAS PARERA	CANDELEDA
051006066031	ALDA CRISTINA DA SILVA GONCALVES	BARCO DE ÁVILA
0515558182	ANGEL HERNÁNDEZ PEÑAS	BARCO DE ÁVILA
0513314654	EDUARDO GARCÍA PÉREZ	UMBRIAS
151020136422	ANGEL NEGRÓN CARREÑO	OLEIROS (LA CORUÑA)
281057494542	SERGIO CABILDO GARCÍA	MADRID

Ávila, 09 de agosto de 2010

La Directora de la Administración 05/01, *Susana García Mendoza*.

Número 3.003/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ENRIQUE FUENTES MONSALVE, con domicilio en la Carretera a Gavilanes, 73 de MIJARES, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un

mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos



para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 08/06/2010), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. P.O. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M^ª Teresa Jiménez Muñoz

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.004/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JESÚS MARÍA MORADILLO DE LA HIJA, con domicilio en la C/ San Marcos, 2 - 2 Dch de ARENAS DE SAN PEDRO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Red Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).



2.- Este presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 26/06/2010), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente, Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. P.O. LA JEFA DE SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M^a Teresa Jiménez Muñoz

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.005/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a VICTORIA EUGENIA GONZALEZ CINTADO, con domicilio en la C/ Tomas Rubiño, 21.- Las Lastras de SOTILLO DE LA ADRADA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3



del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Red Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 20/06/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad

Administrativa. ÁVILA, 8 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. P.O. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M^a Teresa Jiménez Muñoz.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.007/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a HAKIM YOUSFI, con domicilio en la C/ Gardenia, 2 - 2 E, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 13/06/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el ini-

cio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. P.O. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo.: M^a Teresa Jiménez Muñoz

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.008/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a LETICIA PACIOS GABALDON, con domicilio en C/ Segundo Ruano, 3 de PIEDRALAVES, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 17/06/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el



plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º- Las alegaciones por Ud. Efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 25 de Junio de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y

SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de agosto de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.009/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, con domicilio en C/ Pasaje Valdegrulla. -El Raso de CANDELEDA, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 9/06/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimien-



tos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. Efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 18 de Junio de 2.010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 02 de agosto de 2010

El Director Provincial.(P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación. *Agustín Gutiérrez Merino.*

Número 3.010/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. BAIRON GERARDO CASTELLÓN, con domicilio en la C/ Eduardo Marquina, 24 - 3 B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 28/06/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el ini-

cio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. P. O. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo: M^a Teresa Jiménez Muñoz

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

El Director Provincial

(P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.012/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JUAN ARRIBAS ESCUDERO, con domicilio en la Av. Juventud, 6 P- 1 - 4 B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de



suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 16/06/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de julio de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES. P.O. LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES Fdo: M^ª Teresa Jiménez Muñoz

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N^º- 285 de 27/11/92)

El Director Provincial

(P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación. *Agustín Gutiérrez Merino.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.963/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En el Boletín Oficial de Castilla y León número 149 de 4 de agosto de 2010 se publico el siguiente anuncio.

ORDEN EYE/1126/2010, de 28 de julio, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las subvenciones dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de



Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

En un contexto de cambios sociales y económicos que han modificado las expectativas y mentalidad de las mujeres del medio rural cabe destacar aquellas mujeres que asumen la corresponsabilidad de las tareas agrarias, asumiendo buena parte de las mismas y aportando tanto bienes como trabajo, pero que en la práctica carecen de un suficiente reconocimiento jurídico, valor económico y reflejo social, al no trascender del ámbito familiar.

En este sentido, el desarrollo de las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad Autónoma permite adecuar unos instrumentos que configuran el empleo como factor clave de la política económica y social, en la búsqueda de metas más ambiciosas para el progreso de Castilla y León.

Como uno de estos instrumentos de políticas activas más eficaces se ha mostrado el trabajo autónomo o autoempleo, no sólo en términos cuantitativos, sino en términos cualitativos, de estabilidad, de dinamizador económico y de desarrollo rural.

Es en el último aspecto indicado, donde el trabajador y trabajadora autónomos, titulares de explotaciones agrarias, contribuyen de manera decisiva al desarrollo, a la creación de empleo y, en definitiva, a la fijación de población en los pueblos de nuestra Comunidad Autónoma.

En reconocimiento de ello, la presente Orden tiene como objetivo facilitar el alta de las mujeres del ámbito rural en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establecen que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión, que serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, en su artículo 33, establece la posibilidad de que la Administración de la Comunidad conceda subvenciones dirigidas a fomento del autoempleo de mujeres en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2009-2011 de la Consejería de Economía y Empleo, aprobado por la Orden de 26 de enero de 2009, modificado por la Orden de 14 de junio de 2010, incluye entre las líneas de subvención la relativa al fomento de la afiliación de las mujeres del ámbito rural en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios.

En su virtud, oído el Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo Único:

Se aprueban las Bases Reguladoras por las que se regirán las subvenciones dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que se incorporan como Anexo a la presente disposición.

Disposición Final:

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de julio de 2010.

El Consejero de Economía y Empleo,

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA AFILIACIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Base 1.ª- Objeto.

Las subvenciones indicadas en el artículo único de la presente Orden tienen por objeto promover la afilia-



ción de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, con la finalidad de incentivar la creación del empleo femenino y la mejora laboral del colectivo de referencia en Castilla y León, facilitando mediante incentivos su alta en la Seguridad Social.

Base 2.ª– Beneficiarias.

1.– Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las mujeres del medio rural que se den de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

A los efectos de la presente orden se entiende por mujer del medio rural aquélla que resida en municipios de Castilla y León con una población inferior a 10.000 habitantes.

2.– Las solicitantes deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Los establecidos en el artículo 13 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Que su incorporación se produzca dentro del periodo subvencionable establecido en la correspondiente convocatoria.

c) Que tengan 45 o menos años de edad en el momento de la incorporación al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios de la Seguridad Social.

d) Estar empadronada en un municipio de la Comunidad de Castilla y León.

e) Que la actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Base 3.ª– Cuantía de la subvención, gastos subvencionables.

1.– Serán subvencionables las cuotas satisfechas por la beneficiaria al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, por alguno de los importes siguientes:

a) El 50% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que

establezca la legislación estatal, en caso de mujeres de 41 y hasta 45 años.

b) El 20% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que establezca la legislación estatal en caso de mujeres de 40 o menos años de edad.

2.– La subvención establecida en el párrafo anterior se concederá por un período máximo de doce meses por convocatoria con el límite de treinta y seis meses por beneficiaria.

Base 4.ª– Obligaciones de las beneficiarias.

Son obligaciones de la beneficiaria las que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que podrá efectuar la Administración concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

c) Mantener la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios durante el período subvencionable.

Base 5.ª– Concurrencia de ayudas y subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Base 6.ª– Iniciación del Procedimiento.

1.– El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases será el régimen de



concesión directa, según lo establecido en el Art. 22.2. b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Art. 30 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 33 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras. La convocatoria será aprobada por el titular de la Consejería competente en materia de Economías Social y será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la página web de la Junta de Castilla y León.

2.- Las solicitudes de estas ayudas se resolverán por el orden de presentación previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos desde que el expediente esté completo.

Base 7.ª- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado que figure como Anexo en la correspondiente convocatoria y en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), en el plazo que se determine en la misma.

2.- Las solicitudes se presentarán en el registro del órgano competente para su tramitación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de la documentación exigida en la correspondiente convocatoria.

4.- La presentación de la solicitud implicará la autorización para que el órgano gestor correspondiente obtenga directamente los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar, en tal caso, las mencionadas certificaciones. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.

Base 8.ª- Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección General de Economía Social, quien llevará a cabo las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

Base 9.ª- Resolución.

1.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Economía Social conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1a) de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3.- Cuando se produzcan circunstancias excepcionales que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, se podrá modificar la resolución de dicha concesión

La modificación podrá realizarse sobre el importe concedido. Estas modificaciones, en ningún caso, supondrán un incremento de la cuantía de la subvención concedida ni alterarán la finalidad de la misma.

4.- Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el al titular de la Consejería competente en materia de Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Base 10.ª- Justificación y pago.

El pago de la subvención se efectuará previa presentación de los documentos acreditativos del abono de las cuotas de Seguridad Social.

Base 11.ª- Incumplimientos y reintegros. Criterios de graduación de incumplimientos.

1.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que



podieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- Dará lugar al reintegro parcial de la subvención la determinación del cumplimiento de la acción subvencionable en un porcentaje de hasta el 75%, respecto del total del periodo a subvencionar.

3.- El procedimiento para la determinación del incumplimiento y reintegro se realizará conforme lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.111/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito 3/2010, el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

Presupuesto de gastos:

Capítulo 1:	20.499.658,41 €
Capítulo 2:	12.900.957,18 €
Capítulo 3:	1.823.377,93 €
Capítulo 4:	6.184.424,52 €
Capítulo 6:	27.830.469,9 €
Capítulo 7:	2.983.320,73 €
Capítulo 8:	125.000 €
Capítulo 9:	4.235.000 €
TOTAL:	76.582.208,67 €

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1:	1.845.880 €
Capítulo 2:	1.754.290 €
Capítulo 3:	3.429.606,79 €

Capítulo 4:	36.101.090,4 €
Capítulo 5:	2.179.540,52 €
Capítulo 6:	1.041.000 €
Capítulo 7:	9.132.493,31 €
Capítulo 8:	16.771.642,14 €
Capítulo 9:	4.326.665,51 €
TOTAL:	76.582.208,67 €

Ávila a 20 de agosto de 2010

El Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.052/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR LA VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

En los expedientes administrativos que se instruyen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio.

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un



mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 de Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.: ARBOLEYA DÍAZ, JOSÉ ÁNGEL 52.614.632-Q

Concepto/s y ejercicio/s: T. Basura, 1. Vehículos, Multas. Varios Ejercicios.

Débito total: 1.118,80 € (Principal 731,55 €, recargo de apremio 146,31 €, intereses de demora 87,46 €, costas del procedimiento 153,48 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: FINCA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. VIVIENDA señalada con el número 8 en planos del portal 3, en la Parcela edificable denominada DIECISEIS-TRES de la manzana tres del Proyecto de Compensación "Universidad Politécnica". Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 726, Tomo 2201, Folio 167, Finca 46146

Valoración: 106.946 €

Deudor y N.I.F.: BENITO MARTÍN, ADOLFO 6.563.454-J

Concepto/s y ejercicio/s: I.B.I. Urbana, T. Basura. Varios Ejercicios.

Débito total: 668,92 € (Principal 411,22 €, recargo de apremio 82,24 €, intereses de demora 37,64 €, costas del procedimiento 137,82 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: NUMERO VEINTE. PISO SEGUNDO IZQUIERDA, tipo A, en planta segunda alta del edificio

en Avila, en la calle Doctor Fleming número dieciséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 591, Tomo 1997, Folio 115, Finca 15459.

Valoración: 173.824 €

Deudor y N.I.F.: CHAKOB CONSTRUCCIONES, S.L. B40205825

Concepto/s y ejercicio/s: I.C.I.O., I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 4.801,32 € (Principal 3.614,82 €, recargo de apremio 722,96 €, intereses de demora 310,05 €, costas del procedimiento 153,49 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: Corral, actualmente en ruinas en término de ALAMEDILLA DEL BERROCAL, en la calle de la Fuente número dieciséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 10, Tomo 1587, Folio 21, Finca 1164.

Valoración: 8.910 €

Deudor y N.I.F.: GIL MARTÍN, FERMÍN 6.540.721-G

Concepto/s y ejercicio/s: T. Basura, 1. Vehículos, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 1.941,05 € (Principal 1.339,52 €, recargo de apremio 267,92 €, intereses de demora 141,27 €, costas del procedimiento 192,34 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: NUMERO CINCO.- VIVIENDA situada en la planta primera izquierda, del edificio en Avila, en la calle Bilbao, número cuarenta y nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 728, Tomo 2205, Folio 104, Finca 9737.

Valoración: 112.973,56 €

Deudor y N.I.F.: GÓMEZ MARTÍN, MARÍA 70.803.600-D

Concepto/s y ejercicio/s: I.Vehículos. Varios Ejercicios.

Débito total: 1.060,06 € (Principal 715,09 €, recargo de apremio 143,01 €, intereses de demora 94,56 €, costas del procedimiento 107,40 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: NUMERO VEINTE. PISO SEGUNDO IZQUIERDA tipo A, en planta segunda alta del edificio



en Avila en la calle del Doctor Fleming número dieciséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 591, Tomo 1997, Folio 115, Finca 15459.

Valoración: 173.824 €

Deudor y N.I.F.: GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA

Concepto/s y ejercicio/s: T. Basura, Multas, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 1.196,64 € (Principal 795,01 €, recargo de apremio 159,00 €, intereses de demora 89,14 €, costas del procedimiento 153,49 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: FINCA NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO.- VIVIENDA señalada con la letra E de la planta cuarta, del edificio en Avila, en el Paseo Nuestra Señora de Sonsoles, 6, 8 y 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 736, Tomo 2216, Folio 193, Finca 35541.

Valoración: 136.240,64 €

Deudor y N.I.F.: LÓPEZ GONZÁLEZ, M^a MERCEDES 6.567.487-K

Concepto/s y ejercicio/s: T. Basura, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 1.457,92 € (Principal 1.015,40 €, recargo de apremio 203,08 €, intereses de demora 85,96 €, costas del procedimiento 153,48 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA SIETE.- LOCAL número uno de la planta primera del edificio en Avila, con acceso directo desde la calle Toboso número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 591, Tomo 1997, Folio 83, Finca 16542.

Valoración: 56.000 €

Deudor y N.I.F.: MARIÑEZ RODRÍGUEZ, PAULA 70.819.779-L

Concepto/s y ejercicio/s: T. Basura, 1. Vehículos. Varios Ejercicios.

Débito total: 1.407,51 € (Principal 907,41 €, recargo de apremio 181,48 €, intereses de demora 161,25 €, costas del procedimiento 157,37 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y SIETE.- LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y TRES, en planta baja, del edificio en Avila en la calle Doctor Fleming, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 836, Tomo 2352, Folio 95, Finca 21134.

Valoración: 111.960 €

Deudor y N.LF.: TAPIA MARTIN, JORGE 70.804.934-D

Concepto/s y ejercicio/s: T. Basura, 1. Vehículos, I.B.I. Urbana. Varios Ejercicios.

Débito total: 2.086,33 € (Principal 1.465,42 €, recargo de apremio 293,08 €, intereses de demora 174,35 €, costas del procedimiento 153,48 €)

Valoración efectuada por: Sr. Arquitecto Municipal.

Descripción de los bienes y valoración:

URBANA: NUMERO UNO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SEÑALADA CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE DE LA ENCINA. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 18, Tomo 2096, Folio , Finca 1551.

Valoración: 189.372 €

Avila, 13 de agosto de 2010.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 2.785/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por Vodafone España S.A.U para una Estación base de Telefonía Móvil en Plaza del Carmen, 2 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del



Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 19 de julio de 2010.

La Alcaldesa Sustituta, *llegible*.

Número 3.021/10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	32.200,00
2 Impuestos Indirectos.	46.132,22
3 Tasas y Otros Ingresos.	142.487,92
4 Transferencias Corrientes.	42.100,00
5 Ingresos Patrimoniales.	3.627,00

B OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	80.330,00
------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 346.877,14

CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	33.800,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	104.700,00
3 Gastos Financieros.	3.900,00

4 Transferencias Corrientes.	10.600,00
------------------------------	-----------

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	189.077,14
-----------------------	------------

9 Pasivos Financieros.	4.800,00
------------------------	----------

TOTAL GASTOS 346.877,14

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor, agrupado con Las Berlanas, El Oso, Hernansancho y San Pascual.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Villanueva de Gómez, a 20 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Jose Martín Llorente*.

Número 3081/10

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/04/10, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Obra 23 del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones 2010 Redes y Urbanización del Barrio de San Blas y otras lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

c) Número de expediente: 2010/23

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.elhoyodepinares.es



2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Obra 23 del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones 2010 Redes y Urbanización del Barrio de San Blas y otras
- c) Lote (en su caso): único
- d) CPV: 45.21.64
- e) Acuerdo Marco: no procede.
- f) Sistema Dinámico de Adquisiciones: no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/08/10

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 73.898,31 euros y 13.301,69 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de agosto de 2.010.
- b) Contratista: PIÑONERA SAN MIGUEL, S.C.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 73.898,31 euros, IVA 18 % 13.301,69 €.
Importe total 87.200,00 euros.

En Hoyo de Pinares, 17 de agosto de 2010.

La Alcaldesa, Presidenta, *Pilar Ochando Fernández*

Número 3.094/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O. P de Ávila el 13 de agosto de 2010, una vez corregido dicho anuncio queda redactado como se transcribe:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila) de fecha 3 de agosto de 2010, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, conocido como AV 10696, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el perfil de contratante, por plazo siete días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Candeleda.
www.ayuntamientocandeleda.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
- b) Descripción del objeto: coto de caza. Aprovechamiento cinegético.

3. Presupuesto base de licitación. Importe 300 euros IVA incluido

4. Garantía exigidas. Definitiva 5 %.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Candeleda. Plaza. Mayor 1. 05480 Candeleda Ávila.

En Candeleda a 10 de agosto de 2010

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.



Número 3.096/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VARIOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cebreros de fecha 4 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación de los bienes patrimoniales que se citan a continuación, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cebreros

- a) Órgano Municipal: Junta de Gobierno Local.
- b) Dirección de Internet del perfil de contratante. <http://contrataciondelestado.es>

2. Objeto del contrato. Enajenación de bienes patrimoniales (fincas rústicas)

- a) Tipo de contrato: Privado.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 y 21 de junio de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

POLÍG.	PARCELA	NOMBRE DE LA FINCA	VALOR EN €
6	22	FINCA AL SITIO DE EL CHORRO	64.053,02 €
26	14	FINCA AL SITIO DE VALMOSCOSO	135,34 €
42	42	FINCA AL SITIO DE PIZARRA	365,99 €
71	1	FINCA AL SITIO DE RIO BECEDAS	1.313,15 €
49	225	FINCA AL SITIO DE Valsordo	104,49 €

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 4 de agosto de 2010.
- b) Adjudicatarios e Importe de Adjudicación:

- A la mercantil Fernández Rabadán S.L. con CIF B-83196493, las fincas:

- Parcela número 42 del Polígono 42, "Finca al Sitio de la Pizarra", por el importe de Setecientos cincuenta y un euros (751,00.-€) y ciento treinta y cinco euros con dieciocho céntimos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Parcela número 22 del Polígono 6, "Finca al sitio de El Chorro", por un importe de Setenta y un mil euros (71.000,00.-€) y Mil doscientos setenta y ocho euros correspondientes al IVA.

- Parcela número 14 del Polígono 26, "Finca al sitio de Valmoscoso", por un importe de Trescientos tres euros (303,00.-€) y Cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (54,24.-€) correspondientes al IVA.

- Parcela número 1 del Polígono 71, "Finca al sitio del Río Becedas", por un importe de mil quinientos euros (1.500,00.-€) y doscientos setenta euros (270,00.-€) correspondientes al IVA.

- A D. Martín Rosado Díaz con DNI 70.776.869-G, la Parcela número 225 del Polígono 49, "Finca al sitio de Valsordo", por un importe de Ciento Quince euros (115,00.-€).

En Cebreros, a 19 de agosto de 2010

El Alcalde en funciones, *Jesús María Alonso*



Número 3.098/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. VICTORIANO GARCIMARTÍN SAN FRUTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por disfrute de doce días de vacaciones del Sr. Alcalde, ejercerá las funciones correspondientes a la alcaldía el Primer Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Barroso García durante los días 1 al 12 de septiembre de 2.010, ambos inclusive.

Maello, a 19 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 3.088/10

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

ANUNCIO

El Concejo Abierto de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de agosto de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de ésta Entidad para el ejercicio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de ésta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se conside-

rá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Gilbuena, a 10 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Pedro Ovejero Blazquez*.

Número 3.071/10

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

DON MACARIO CARRETERO GONZÁLEZ-ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2010 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

Capítulo Denominación	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 Impuestos Directos	23.730,00
2 Impuestos Indirectos	3.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos	17.062,00
4 Transferencias Corrientes	24.340,00
5 Ingresos Patrimoniales	580,00
B.- Operaciones de Capital	
7 Transferencias de Capital	78.152,00
TOTAL INGRESOS	147.364,00

GASTOS

Capítulo Denominación	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 Remuneración de Personal	20.582,00



2 Gastos Bienes Corrientes y Serv.	43.030,00
4 Transferencias Corrientes	5.100,00
B.- Operaciones de Capital	
6 Inversiones Reales	78.652,00
TOTAL GASTOS	147.364,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Becedillas, a 6 de Agosto de 2010.

El Alcalde, *Macario Carretero González*.

Número 3.087/10

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los

reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 16 de Agosto de 2.010.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 3.100/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

Jose Ramón Sánchez Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 19 de Agosto de 2010.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Tiétar, a veinte de Agosto de dos mil diez.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 3.112/10

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

DON JUAN JOSÉ CARVAJAL MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Burgohondo a 19 de agosto de 2010

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 3.104/10

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
DE BARCO Y PIEDRAHÍTA****ANUNCIO**

Habiéndose informado favorablemente por la Consejo Directivo de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta; en sesión de fecha 19 de Agosto de 2.010 la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 12004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se pone de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad calle de la Cruz nº 15 de El Barco de Ávila, para su examen por los interesados, que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

El Barco de Ávila, a 20 de Agosto de 2010.

El Presidente, *Ilegible*.

PARTICULAR

Número 3.091/10

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DEHESA DE GEMIGUEL**

La Comunidad de propietarios de la Dehesa de Gemiguel titular de los derechos cinegéticos del coto de caza Dehesa de Gemiguel:

Informa de la iniciación del expediente de nueva constitución del coto. Comunicación que se dirige a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado comunicación personal sobre la cesión del derecho de aprovechamiento cinegético; a los efectos previstos en el artículo 18,3 del decreto 83/1998 de 30 de Abril de La Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "de los terrenos" de la ley 4/1996 de 12 de Julio de Caza de Castilla y León.

Si estuviesen interesados en formular alegaciones, deberán hacerlo mediante escrito dirigido a la Comunidad de Propietarios Dehesa de Gemiguel en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta comunicación.

En caso de no manifestar su oposición por escrito, las parcelas serán incluidas en el acotado.

En Ávila, a 18 de agosto de 2010.

Fdo: *Hipólito Sánchez González*.

Titular del coto de Caza de la Dehesa de Gemiguel.